

TABLA DE APLICABILIDAD DE LA LEY 79 GENERAL DE TRANSPARENCIA DEL STAUS

Artículo 79. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la información aplicable del artículo 70 de esta Ley, la señalada en el artículo anterior y la siguiente:

Orden de Gobierno	Poder de Gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado		Fracción	Aplicabilidad	Secretaria responsable de generar información
ST AUS	ORGANISMO SINDICAL	SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA	I	Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades;	APLICA	- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS -SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y PROPAGANDA;
ST AUS	ORGANISMO SINDICAL	SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA	II	El directorio del Comité Ejecutivo;	APLICA	-SECRETARIO DEL INTERIOR
ST AUS	ORGANISMO SINDICAL	SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA	III	El padrón de socios;	APLICA	-SECRETARIO DEL INTERIOR
ST AUS	ORGANISMO SINDICAL	SINDICATO DE TRABAJADORES ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA	IV	La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.	APLICA	-SECRETARIA DE FINANZAS